

SURPAPEL CORP S.A. – SEGUNDO PROGRAMA PAPEL COMERCIAL – INTENCIONES DE COLOCACIÓN

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 2 de julio de 2024.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 2 de julio de 2024 se vencerá USD 40.292,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 2 de julio de 2024 está en circulación USD 9.959.708,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 40.292,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 40.292,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABL	306	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y



estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@ decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores



producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido."

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el martes 2 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

"Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA PRIMERA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA PRIMERA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima Primera) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 4 de julio de 2024.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 4 de julio de 2024 se vencerá USD 57.500,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado,



dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 4 de julio de 2024 está en circulación USD 9.942.500,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 57.500,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA PRIMERA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 57.500,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABM	304	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		



Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR



Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPELCORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el jueves 4 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA SEGUNDA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPELCORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA SEGUNDA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPELCORP S.A.

SURPAPELCORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima Segunda) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 8 de julio de 2024.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 8 de julio de 2024 se vencerá USD 44.070,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPELCORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 8 de julio de 2024 está en circulación USD 9.955.930,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 44.070,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA SEGUNDA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 44.070,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABN	300	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@ decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR



En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el lunes 8 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA TERCERA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA TERCERA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima Tercera) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 9 de julio de 2024.



A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 9 de julio de 2024 se vencerá USD 117.536,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 9 de julio de 2024 está en circulación USD 9.882.464,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 117.536,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA TERCERA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 117.536,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABO	299	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		



Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com



D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el martes 9 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA CUARTA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA CUARTA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima Cuarta) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 10 de julio de 2024.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 10 de julio de 2024 se vencerá USD 68.060,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 10 de julio de 2024 está en circulación USD 9.931.940,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 68.060,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA CUARTA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 68.060,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABP	298	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@ decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR



En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el miércoles 10 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA QUINTA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA QUINTA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima Quinta) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 12 de julio de 2024.



A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 12 de julio de 2024 se vencerá USD 359.048,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 12 de julio de 2024 está en circulación USD 9.640.952,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 359.048,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA QUINTA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 359.048,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABQ	296	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		



Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el viernes 12 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA SEXTA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA SEXTA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima Sexta) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 15 de julio de 2024.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 15 de julio de 2024 se vencerá USD 290.953,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 15 de julio de 2024 está en circulación USD 9.709.047,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 290.953,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA SEXTA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 290.953,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABR	293	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@ decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR



En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el lunes 15 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA SÉPTIMA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA SÉPTIMA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima Séptima) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 19 de julio de 2024.



A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 19 de julio de 2024 se vencerá USD 357.916,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 19 de julio de 2024 está en circulación USD 9.642.084,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 357.916,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 357.916,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABS	289	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		



Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el viernes 19 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA OCTAVA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA OCTAVA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima Octava) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 22 de julio de 2024.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 22 de julio de 2024 se vencerá USD 231.291,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 22 de julio de 2024 está en circulación USD 9.768.709,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 231.291,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 231.291,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABT	286	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@ decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR



En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el lunes 22 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la NONAGÉSIMA NOVENA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

NONAGÉSIMA NOVENA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Nonagésima Novena) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 29 de julio de 2024.



A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 29 de julio de 2024 se vencerá USD 254.636,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 29 de julio de 2024 está en circulación USD 9.745.364,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 254.636,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA NONAGÉSIMA NOVENA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 254.636,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABU	279	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		



Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el lunes 29 de julio de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, en calidad de Gerente General de la compañía Surpapelcorp S.A., mediante la cual nos informa lo siguiente:

“Por medio de la presente, procedo a hacer entrega de la CENTÉSIMA EMISIÓN dentro del SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL de SURPAPEL CORP S.A., para informar su intención de colocación al mercado.

CENTÉSIMA EMISIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SURPAPEL CORP S.A.

SURPAPEL CORP S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Centésima) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el Segundo Programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023. A realizarse a partir del 31 de julio de 2024.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 31 de julio de 2024 se vencerá USD 51.400,00 del Segundo Programa de Papel Comercial de SURPAPEL CORP S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha máxima del programa culmina el 4 de mayo de 2025.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 31 de julio de 2024 está en circulación USD 9.948.600,00 del monto del Segundo Programa de papel comercial USD 10.000.000,00 autorizados mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038256 de 15 de mayo de 2023, pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 51.400,00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA CENTÉSIMA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 51.400,00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

CLASES	Plazo días (hasta)	Intereses	Amortización	Tasa Fija
ABV	277	Cero Cupón	Al vencimiento	Cero Cupón

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones de corto plazo o papel comercial el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.				
CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRONICO
Quito	Dirección: Av. Naciones Unidad y Amazonas, Edif. La Previsora, torre b Oficina 701.	02-2921650 02-2258940	www.decevale.com	decevale@decevale.com
Guayaquil	Dirección: Pichincha 334 y Elizalde.	(593-4) 2533625		

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

Adicionalmente, las Obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial podrán redimirse voluntaria y anticipadamente por el EMISOR, sujeta a la autorización de la Asamblea de Obligacionistas convocada por el propio EMISOR.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR



En virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 30 de julio de 2021, la cual aprobó los términos y condiciones de la presente emisión determinan que los recursos a ser captados a través de la colocación de los valores producto del presente proceso de la Segunda Emisión de Obligaciones de corto plazo, cuyo destino será 100% para sustitución de pasivos financieros y no financieros de corto plazo; quedando su Gerente General y/o Presidente, o quien lo reemplace según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y describir los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.	
Representante de los Obligacionistas	
Razón Social:	Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.
R.U.C	1792300827001
Representante Legal:	Diego Peña García
Ciudad	Quito
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Dirección:	Av. Orellana E11-28 y Av. Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501
Teléfono:	(02) 2527484
Correo electrónico:	info@cmp-abogados.com

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Oscar Antonio Illingworth Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la compañía SURPAPEL CORP S.A., declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el miércoles 31 de julio de 2024.

